



CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente comisorio No. 05 de fecha 6 de febrero de 2020, procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, para llevar a cabo diligencia de secuestro de un (1) bien inmueble, el cual correspondió por reparto a este Judicial el día 16 de diciembre de 2021.

Enero 17 de 2022,

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170013103004-2019-00308-02

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auscultada la comisión encomendada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, a través del Despacho Comisorio No. 05 del 6 de febrero de 2020; previamente a auxiliar la misma, se hace necesario officiar al Juzgado comitente, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 39 del C.G.P., remita a este Despacho copia digital de “los escritos en los que figuran los linderos” y “certificado de tradición” del bien inmueble objeto de la diligencia, tal y como se anuncia en los anexos el despacho comisorio y que no fueron allegados, por cuanto dicha información es indispensable para el diligenciamiento de la diligencia encomendada.

Finalmente, en cuanto a las facultades otorgadas, deberá especificarse si las mismas conllevan la facultad de subcomisionar.

Líbrese oficio en dicho sentido.

NOTIFÍQUESE

OLGA PATRICIA OSPINA GRANADA
J U E Z



AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232ba42ce26e3b20141d3558fa8ad1af254f13fdc305ff80adc30923403d7078**

Documento generado en 20/01/2022 04:20:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>